SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000293

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación.";

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030167 del 17 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **PLURAL EDICIONES S.A. EDIPLURAL** con domicilio en el cantón Samborondón;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PLURAL EDICIONES S.A. EDIPLURAL** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030167 del 17 de noviembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PLURAL EDICIONES S.A. EDIPLURAL,** mediante la publicación que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030167 del 17 de noviembre del 2014

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, al

-4 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-
Exp. No. 62.888
Trámite No.: S/N

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:00 Firma: